



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**Expediente:**

TJA/1<sup>as</sup>/36/2019.

**Actor:**

**Autoridad demandada:**

[REDACTED] Oficial de la Policía  
de Tránsito Municipal del Ayuntamiento de  
Emiliano Zapata, Morelos.

**Tercero interesado:**

No existe.

**Magistrado ponente:**

**Secretario de estudio y cuenta:**

### Contenido

I. Antecedentes.....	1
II. Consideraciones Jurídicas.....	2
Competencia.....	3
Desistimiento.....	3
III. Parte dispositiva.....	3

Cuernavaca, Morelos a veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve.

Resolución definitiva emitida en los autos del expediente número TJA/1<sup>as</sup>/36/2019.

I

### I. Antecedentes.

1. [REDACTED] presentó demanda el 24 de enero de 2019, la cual fue admitida el 31 de enero de 2019.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Al actor se le concedió la suspensión del acto impugnado.

Señaló como autoridad demandada a:

- a) [REDACTED] OFICIAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

Como acto impugnado:

- I. *El acta de infracción de tránsito con número de folio [REDACTED] fechada el día 6 de enero de 2019.*  
(sic)

Como pretensión:

- A. *La nulidad lisa y llana del acta de infracción de tránsito con número de folio [REDACTED] fechada el día 6 de enero de 2019, y por consiguiente, la devolución de la placa de circulación delantera número [REDACTED] que se me retuvo.*  
(sic)

2. La autoridad demandada compareció a juicio exhibiendo la comparecencia de fecha 18 de febrero de 2019, en la que se hace constar que el actor recibió la placa de circulación número [REDACTED]

3. El actor, con fecha 13 de marzo de 2019, compareció ante la Primera Sala de Instrucción de este Tribunal a desistirse de su demanda y de la acción intentada, no reservándose acción en contra de la demandada. Por lo que se turnaron los autos para resolver.

II

## II. Consideraciones Jurídicas.



## Competencia.

4. Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos es competente para conocer y fallar la presente controversia en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3 fracción IX, 4 fracción III, 16, 18 inciso A), fracción XV, 18 inciso B), fracción II, inciso a), y la disposición transitoria Segunda, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos<sup>1</sup>; 1, 3, 7, 12 fracción IV, 38 fracción I, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos<sup>2</sup>; porque el actor se está desistiendo de su demanda y de la acción intentada.

## Desistimiento.

5. La parte actora, compareció el día 13 de marzo del 2019 ante la Primera Sala de este Tribunal y se desistió de la demanda y de la acción intentada en contra de la autoridad demandada, por así convenir a sus intereses; y no se reservó acción alguna en contra de la demandada.

6. Al haberse desistido de la demanda y de la acción intentada, **lo procedente es sobreseer** el presente juicio de nulidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Por lo que se ordena el archivo del presente expediente como total y definitivamente concluido.

7. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se levanta la suspensión otorgada al actor.

## III. Parte dispositiva.

8. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio.

<sup>1</sup> Ley publicada con fecha 19 de julio del año 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

<sup>2</sup> *Ibidem.*

**Notifíquese personalmente.**

Resolución definitiva emitida y firmada por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente licenciado en derecho [REDACTED] titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas<sup>3</sup>; magistrado maestro en derecho [REDACTED] titular de la Primera Sala de Instrucción y ponente en este asunto; magistrado licenciado en derecho [REDACTED] titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado doctor en derecho [REDACTED] titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado maestro en derecho [REDACTED] [REDACTED] titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas<sup>4</sup>; ante la licenciada en derecho [REDACTED] secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

[REDACTED]

TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**MAGISTRADO PONENTE**

[REDACTED]

TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

**MAGISTRADO**

[REDACTED]

TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

**MAGISTRADO**

[REDACTED]

TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

<sup>3</sup> En términos del artículo 4 fracción I, en relación con la disposición Séptima Transitoria de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día 19 de julio del 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514.

<sup>4</sup> *Ibidem*.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/1aS/36/2019

MAGISTRADO

[REDACTED]  
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[REDACTED]  
La licenciada en derecho [REDACTED]  
secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Morelos, da fe: Que la presente hoja  
de firmas corresponde a la resolución del expediente número  
**TJA/1<sup>as</sup>/36/2019**, relativo al juicio administrativo promovido  
por [REDACTED] en contra de la autoridad  
demandada [REDACTED] OFICIAL DE LA  
POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
EMILIANO ZAPATA, MORELOS; misma que fue aprobada en  
pleno del día veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve.  
Conste.

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

